



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLARRUBIA DE SANTIAGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villarrubia de Santiago, de fecha 19 de diciembre, de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto de bienes inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Artículo 13. Bonificaciones.

Sobre la cuota tributaria del impuesto se aplicará la siguiente bonificación a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento del empleo que justifiquen tal declaración (se entenderá que para poder ser beneficiarios de tal bonificación se deberán crear mínimo 25 puestos de trabajo con una duración mínima de 2 años y con una jornada mínima del 75%). Dicha bonificación tendrá una vigencia de cinco años desde el inicio de la actividad y se aplicará de forma gradual:

- El primer año: bonificación del 90%.
- El segundo año: 80%.
- El tercer año: 70%.
- El cuarto año: 60%.
- El quinto año: 50%.

La bonificación se otorgará a solicitud del sujeto pasivo del impuesto, siendo competente para su concesión el pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. La justificación de la creación de los puestos de trabajo será requerida como máximo al año de inicio de la actividad.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, ante el Tribunal Superior de Justicia.

Villarrubia de Santiago, 23 de abril de 2020.-La Alcaldesa, María Concepción Monzón de Gracia.

N.º1.-1567